

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, EN ADELANTE EL "INEGI", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RICARDO GARCÍA PALACIOS, DIRECTOR REGIONAL OCCIDENTE, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "UAN", REPRESENTADA POR SU RECTOR, C. P. JUAN LÓPEZ SALAZAR, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO GENERAL, DR. CECILIO OSWALDO FLORES SOTO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

1. El 23 de noviembre de 2010, el "INEGI" y la "UAN" firmaron un Convenio General de Colaboración, con una vigencia de seis años, para desarrollar un programa de actividades en los campos de capacitación, investigación, extensión, difusión y de apoyos técnicos y tecnológicos.
2. En la Cláusula Tercera del Convenio antes referido se especifica que para la ejecución de las actividades descritas en la Cláusula segunda, se elaborarán programas y proyectos que de ser aprobados por ambas instituciones, serían elevados a la categoría de convenios específicos.

DECLARACIONES.

- I. Declara el "INEGI":
 - I.1. Que es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido por los artículos 26, apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
 - I.2. Que tiene entre otras funciones, las de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, conforme a lo señalado en el artículo 55 fracción I de la Ley citada en la Declaración anterior. De igual manera, el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica tiene como objetivos difundir oportunamente la información a través de mecanismos que faciliten su consulta y promover el conocimiento y uso de la información, tal y como se establece en las fracciones II y III del artículo 4 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

- I.3. Que la Dirección Regional Occidente es la unidad administrativa encargada de representarlo en la circunscripción territorial que le fue asignada, en la que se encuentra el Estado de Nayarit, conforme a lo señalado en el artículo 3 fracción V, Inciso d.4 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- I.4. Que su Director Regional el Lic. Ricardo García Palacios, se encuentra facultado para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 fracción XV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- I.5. Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. 16 de Septiembre No. 670, entre Epigmenio González y Mexicaltzingo, Col. Mexicaltzingo, C.P. 44180, Guadalajara, Jalisco.

II. Declara la "UAN":

- II.1 Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- II.2 Que de conformidad con el artículo 7 fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de colaboración con dependencias y organismos de los sectores público y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- II.3 El Contador Público Juan López Salazar, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2010, para el periodo comprendido del 09 de junio del 2010 al 08 de junio de 2016; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.

- II.1. Que es su deseo colaborar con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el desarrollo de las actividades estadísticas y geográficas, en términos de lo señalado por la fracción I del artículo 63 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- II.5 Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63190, en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit.

Por todo lo anterior, el "INEGI" y la "UAN" han decidido celebrar un Convenio de Colaboración, para lo cual convienen en las siguientes

CLÁUSULAS.

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales se difundirá la información estadística y geográfica, a través del acceso a los servicios de información del programa denominado "INEGI a la Mano", que se proporciona a la "UAN", los cuales consisten en:

- a) Acceso al Sitio del "INEGI" en Internet, para consulta interactiva de datos y consulta dinámica de cuadros;
- b) Acceso a Servicios web para la aplicación de software;
- c) Recepción de mensajes de texto (SMS), y
- d) Acceso al Almacén Público de Datos (APD).

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el **Anexo A**, el cual firmado por las partes forma parte integral del presente Convenio.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el "INEGI" se compromete a:

- a) Proporcionar a la "UAN" el uso del sistema denominado IRIS, a través de la Licencia de uso no exclusivo correspondiente;
- b) Permitir a la "UAN", durante la vigencia del presente Convenio de Colaboración, el acceso al servicio APD, para lo cual se deberá proporcionar al representante de ésta, nombre de usuario y contraseña correspondientes. El "INEGI" dará a conocer a la "UAN" los lineamientos y procedimientos técnicos y administrativos para el acceso al servicio APD, los cuales deberán ser observados por parte de la "UAN" para su adecuado uso; y

- c) Brindar la asesoría, capacitación, el soporte técnico de los programas, así como la actualización necesaria para la utilización de los servicios señalados en la Cláusula Primera del presente Convenio.

TERCERA. Por su parte, la “UAN” se compromete a:

- a) Usar el producto en los equipos o dispositivos acordados con el “INEGI”;
- b) La “UAN” expresamente acepta que en ningún caso podrá:
1. Comercializar, conceder en Licencia o distribuir copias del sistema;
 2. Conceder, en su caso, a los clientes de sus productos o servicios derecho alguno a usar, otorgar Licencia o distribuir el sistema; o
 3. Utilizar procesos para revertir la ingeniería de la aplicación que soporta el sistema, ni desensamblarlo. Sus partes y componentes no pueden separarse para su utilización en más de un dispositivo.
- c) La “UAN” se compromete a incorporar en los estudios y productos que genere o produzca relacionados con el objeto del presente convenio, lo siguiente:
1. El logotipo del “INEGI” en estudios y productos impresos y la leyenda “Instituto Nacional de Estadística y Geografía”, con el mismo peso tipográfico que tenga el logo y denominación de la “UAN”;
 2. Otorgar de manera pública los créditos correspondientes al “INEGI” señalándolo como fuente básica de la información generada, indicando el nombre y fecha de la obra de donde se extrae la información;
 3. En caso de que la generación de los productos, sea por medio de tabulados, gráficas, ilustraciones, mapas, etc., deberá señalarse que se encuentran basados en información del “INEGI” e indicar la fuente de información de la siguiente manera: “Fuente: **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFÍA** y nombre del producto de donde se extrae la información;
 4. En todos sus materiales de divulgación, orientación, difusión, publicidad, páginas de Internet, comunicados, catálogos y trípticos que contengan información del “INEGI”, la “UAN” deberá otorgar los créditos que conforme a la Ley Federal del Derecho de Autor le confiere a éste; y
 5. En caso de que la “UAN” determine darle un uso diferente a la información, al establecido, deberá solicitar para cada caso autorización previa y por escrito del “INEGI”.
- d) La “UAN” se obliga a no compartir con terceros el uso y acceso a los servicios señalados en la Cláusula Primera del presente Convenio; y

e) Opinar, a solicitud del "INEGI", respecto de los procesos de levantamiento de información, a fin de lograr su optimización, así como a mejorar la calidad misma de la información.

CUARTA. El "INEGI" y la "UAN" se comprometen a:

- a) Trabajar conjuntamente en los estudios y proyectos que se programen de común acuerdo para la mejor captación, procesamiento y utilización de la información estadística; y
- b) Trabajar conjuntamente con la "UAN", para la optimización de las herramientas de análisis de la información para uso público, desarrolladas por el "INEGI"; y

Para la realización de estas actividades las partes firmarán Convenios específicos en los cuales se detallarán con precisión las tareas a desarrollar y los recursos que se aportarán, en su caso, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria de ambas partes.

QUINTA. La "UAN" reconoce que el "INEGI" es propietario del software y titular de los derechos de autor del sistema.

SEXTA. Para el cumplimiento de lo pactado en el presente instrumento, el "INEGI" designa como área responsable del programa a la Dirección General de Vinculación y Servicio Público de Información, cuyo titular es el Dr. Alberto Manuel Ortega y Venzor y como área responsable del seguimiento y cumplimiento del Convenio a la Coordinación Estatal de Nayarit cuyo titular es el Ing. Manlio Favio Álvarez Barradas. Por su parte, la "UAN" designa como área responsable a la Secretaría de Investigación y Posgrado, cuyo titular es el Dr. Rubén Bugarín Montoya.

Adicionalmente el "INEGI" y la "UAN" podrán asignar a quienes consideren necesario para coadyuvar al cumplimiento del presente instrumento jurídico, debiendo informar a la otra parte por escrito dentro de los 10 días siguientes a la designación que realicen.

SÉPTIMA. El "INEGI" se obliga a respetar el principio de confidencialidad establecido en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, respecto de la información que se maneje o se llegue a producir en el marco de este Convenio, por lo que la "UAN" en ningún caso tendrá acceso a los datos en forma nominativa o individualizada.

OCTAVA. EL "INEGI" no será responsable del uso que la "UAN" haga de los datos obtenidos por los mecanismos de acceso, así como de la información generada a partir de los mismos.

NOVENA. Las partes convienen en que el personal que seleccionen para la realización del objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó y en ningún caso las partes serán consideradas patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños o perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores.

DÉCIMA PRIMERA. En caso de duda respecto a la interpretación y contenido del presente instrumento, las partes lo resolverán de común acuerdo, atendiendo en todo momento a lo dispuesto por la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

En caso de subsistir controversia, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que les pudiere corresponder, en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA SEGUNDA. Este instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida. Podrá adicionarse o modificarse de común acuerdo, en el entendido de que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

De igual manera el "INEGI" y la "UAN" podrán dar por terminado el presente Convenio, notificándolo por escrito a la otra parte, con 30 días naturales de anticipación, periodo en el cual deberán resarcirse lo que en derecho tuvieren pendiente.

En caso de darse por terminado anticipadamente, los proyectos formalizados en los Convenios Específicos continuarán hasta su total terminación.



6

Leído que fue el presente Convenio por las partes que en él intervienen, lo ratifican y firman por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, en la Ciudad de Tepic, Nayarit, a los 14 días del mes de FEBRERO de 2012.


POR EL "INEGI":


LIC. RICARDO GARCÍA PALACIOS,
DIRECTOR REGIONAL OCCIDENTE.

POR LA "UAN":


C. P. JUAN LÓPEZ SALAZAR,
RECTOR.

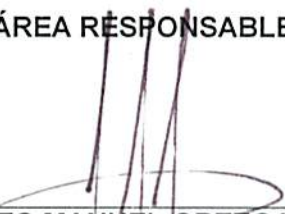
REVISIÓN JURÍDICA:


LIC. JORGE VENTURA NEVARES,
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ASUNTOS
JURÍDICOS.

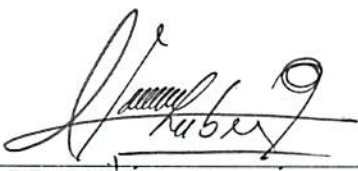
REVISIÓN JURÍDICA:


DR. CECILIO OSWALDO FLORES SOTO,
SECRETARIO GENERAL.

ÁREA RESPONSABLE:


DR. ALBERTO MANUEL ORTEGA Y VENZOR,
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y
SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN.

ÁREA RESPONSABLE:


DR. RUBÉN BUGARÍN MONTOYA,
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y
POSGRADO.


ING. MANLIO FAVIO ÁLVAREZ BARRADAS,
COORDINADOR ESTATAL DE NAYARIT.



Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración celebrado entre el "INEGI" y la "UAN" para establecer los términos y condiciones bajo los cuales se difundirá la información estadística y geográfica, a través del programa "INEGI a la mano".

ANEXO A

MECANISMO DE ACCESO	HERRAMIENTA DE CONSULTA / ACCESO	NIVEL TÉCNICO	CAPACITACIÓN DISPONIBLE	INFORMACIÓN	NIVEL DE DETALLE DE LA INFORMACIÓN		REQUERIMIENTOS DE EQUIPO, COMUNICACIONES Y SOFTWARE
					MICRODATO	DATOS PRECALCULADOS / SUMARIZADOS	
IRIS	Sistema de Información Geográfica	Intermedio	Taller Ejecutivo Intermedio IRIS 4	<ul style="list-style-type: none"> • Cartografía Topográfica • Cartografía de Recursos Naturales • Cartografía Geoestadística • Imagen de Percepción Remota • Estadística censal 		X	Equipo de cómputo PC o Notebook Pentium 4 512 RAM o mayor Windows 98, 2000, xp, Vista, 7 • Acceso a internet a través de una Red de Área Local (LAN) o algún Proveedor de Servicios de Internet Ej. Prodigy, Avantel, etc.
Sitio del INEGI con Internet	Consulta interactiva de datos	Ninguno	• Taller de manejo de la página del INEGI	<ul style="list-style-type: none"> • Censo general de población y vivienda 1990 • Censo de población y vivienda 1995 • Censo general de población y vivienda 2000 • Censo de población y vivienda 2005 • Encuesta nacional de ocupación y empleo • Encuesta industrial mensual • Producto interno bruto • Cuenta satélite del turismo • Sistema de cuentas económicas y ecológicas de México • Estadísticas de natalidad • Estadísticas de mortalidad • Estadísticas de nupcialidad • Estadísticas judiciales en materia penal • Estadísticas sobre relaciones laborales de jurisdicción local • Estadísticas de comercio exterior • Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales • Estadísticas de vehículos de motor registrados en circulación • Estadísticas de accidentes de tránsito terrestre en zonas urbanas y suburbanas • Uso del suelo y vegetación 		X	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo de cómputo PC o Notebook Windows 98, 2000, xp, Vista, 7 • Navegador de internet: Windows Internet Explorer versión 4 o mayor. • Acceso a internet a través de una Red de Área Local (LAN) o algún Proveedor de Servicios de Internet Ej. Prodigy, Avantel, etc.
	Consulta dinámica de cuadros	Ninguno		<ul style="list-style-type: none"> • Estadísticas de natalidad • Estadísticas de mortalidad • Estadísticas de nupcialidad 		X	
Servicios web	Aplicación de software	Avanzado	• Soporte técnico para su implementación	Indicadores Económicos		X	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso a internet a través de una Red de Área Local (LAN) o algún Proveedor de Servicios de Internet Ej. Prodigy, Avantel, etc. • Plataforma de desarrollo con soporte para "Web services" (.Net, Java, Php, entre otros)
Mensaje telefónico (*)	Mensajes de texto (SMS)	Ninguno	• Soporte técnico para su implementación	Indicadores Económicos		X	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con un dispositivo móvil con capacidad de recepción de mensajes SMS. • Tener activo el servicio con el proveedor de telefonía móvil de su preferencia.
Almacén Público de datos (APD) vía red privada virtual	Asistente generador de consultas (*)	Intermedio	Talleres temáticos de: • Taller de Data Warehouse • Censo y censo de población y vivienda • Encuesta nacional de ocupación y empleo • Información sobre ingreso y gasto. • Nota: El taller de Data Warehouse incluye ejercicios prácticos con el Asistente Generador de Consultas Y Microsoft office Excel. Para el caso de las herramientas de brinda el soporte para configuración de acceso.	<ul style="list-style-type: none"> • Censo de Población y Vivienda 2005 (con confidencialidad aplicada). Para el caso de las herramientas de brinda el soporte para configuración de acceso. • Censo General de Población y Vivienda 2000 (con confidencialidad aplicada). • Encuesta nacional de ingresos y gastos de los hogares 2000 y 2002 • Encuesta nacional de ocupación y empleo 2005 en adelante • Encuesta nacional sobre inseguridad 2005 	X		<ul style="list-style-type: none"> • Equipo de cómputo PC o Notebook Pentium 4 512 RAM o mayor Windows 98, 2000, xp, Vista, 7 • Acceso a internet a través de una Red de Área Local (LAN) o algún Proveedor de Servicios de Internet Ej. Prodigy, Avantel, etc. • Cuenta de acceso al DWH (proporcionada por el INEGI) • Cliente de red privada virtual (proporcionado por el INEGI) • Cliente de la base de datos Oracle 10g (descarga gratuita en www.oracle.com) • Licencia de herramientas de software que permite conectividad al manejador de base de datos Oracle 10g (Excel, Hyperion Designer, SPSS, PASW) Nota: En caso de no contar con alguna herramienta de software comercial, el usuario podrá utilizar la herramienta web que proporciona el INEGI que es el Asistente Generador de consultas.

Leído que fue el presente Anexo por las partes que en él intervienen, lo ratifican y firman por duplicado, quedando un ejemplar en cada una de las partes, en la Ciudad de Tepic, Nayarit, a los 14 días del mes de FEBRERO de 2012.

ÁREA RESPONSABLE:



DR. ALBERTO MANUEL ORTEGA Y VENZOR,
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y
SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN.



ING. MANLIO FAVIO ÁLVAREZ BARRADAS,
COORDINADOR ESTATAL DE NAYARIT.

ÁREA RESPONSABLE:



DR. RUBÉN BUGARÍN MONTOYA,
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y
POSGRADO.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración celebrado entre el "INEGI" y la "UAN" para establecer los términos y condiciones bajo los cuales se difundirá la información estadística y geográfica, a través del programa "INEGI a la mano".